

ORDENANZA Nº: 2506/04.-

Ramallo, 31 de agosto de 2004

VISTO:

La **Ordenanza Nº 2398/04**, y por lo cual se afectó para el Ejercicio 2004 el **Fondo Municipal de Obras Públicas**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dotar a la zona costera de la infraestructura suficiente para satisfacer la demanda de turistas y vecinos del Partido de Ramallo, se propuso inicialmente la construcción de una planta de tratamiento de residuos cloacales con financiamiento a través del Fondo Municipal de Obras Públicas;

Que la planimetría realizada determinó una superficie aproximada de 42 Ha., con lo cual es imprescindible ampliar el proyecto inicial. Es por ello que en función del tiempo y la necesidad de buscar mayor financiamiento que satisfaga la demanda potencial, es que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita al Honorable Concejo Deliberante cambiar el destino de lo establecido en el Art. 2º - Ap. 2 de la Ordenanza Nº 2398/04 y reasignarlos a la construcción de módulos sanitarios en la zona costera;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 2º - Apartado 2 de la **Ordenanza Nº 2398/04**, el que ----- quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 2º) Apartado 2 – Construcción de sanitarios en Zona Costera, Presupuesto aproximado PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)**".-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas pertinentes para cumplimentar lo establecido en el Art. 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2004.-----